POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID
201600000624
01/09/2016 18:35:26
RECTORIA
RESOLUCION

RESOLUCION No.

Por el cual se convoca a la elección de los representantes de los docentes, graduados y estudiantes ante los Comités de Currículo de la Facultad de Administración-Administración Financiera, Contaduría Pública, Tecnología en Costos y Auditoría, Ingeniería de Productividad y Calidad, Tecnología en Logística, Tecnología Industrial, Tecnología en Gestión pública, Tecnología en Gestión Aeroportuaria, Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el artículo 35, del Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 34, del Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados y los estudiantes.

2. La misma norma, establece las calidades, forma de elección y el período de dichas representaciones.

3. Verificado el periodo estatutario para el cual fueron elegidos los representantes próximamente se vence o se encuentra vencido el período para el cual fueron elegidos los representantes de los docentes, egresados y estudiantes ante los Comités de Currículo de la Facultad, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, graduados y estudiantes para que elijan sus representantes.

4. El Representante del Sector Productivo de cada Comité de Currículo será designado por el Rector, previa consulta con el respectivo Decano

5. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Administración Financiera de la Facultad de Administración.

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Administración Financiera de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Administración Financiera de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Contaduría Pública de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Contaduría Pública de la Facultad de Administración

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Contaduría Pública de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Contaduría Pública de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de la Tecnología en Costos y Auditoría de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Tecnología en Costos y Auditoría de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Tecnología en Costos y Auditoría de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Ingeniería en Productividad y Calidad de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Ingeniería en Productividad y Calidad de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Ingeniería en Productividad y Calidad de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Tecnología en Logística de la Facultad de Administración.

RESOLUCION No.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Logística de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Logística de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Tecnología Industrial de la Facultad de Administración

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Tecnología Industrial de la Facultad de Administración

ARTÍCULO DECIMOOCTAVO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología Industrial de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Pública de la Facultad de Administración

ARTÍCULO VIGESIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Pública de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Pública de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Aeroportuaria de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Aeroportuaria de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Aeroportuaria de la Facultad de Administración.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos de la Facultad de Administración.

RESOLUCION No.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos de la Facultad de Administración

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos de la Facultad de Administración

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO Llevar a cabo dicha elección **el día 22 de septiembre de 2016 de 7:30 a las 19:00 horas.**

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO TRIGESIMO. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

- **Docente.** Deberá ser un profesor de la respectiva Facultad, mínimo con vinculación continúa con la Institución durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido suspendido durante el mismo período.

- **Estudiante.** Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios para programas técnicos y tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de cinco (5) años. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3,5) o superior.

- **Graduado.** Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculadas a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 2 y el 12 de septiembre de 2016,** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación, una foto reciente del mismo y con los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos.

RESOLUCION No.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la

cual deberá publicar a más tardar el día **14 de septiembre de 2016**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional para los estamentos de docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	2 de septiembre 2016
Inscripciones	Del 2 al 12 de septiembre de 2016
Revisión de documentación y calidades	Del 13 y 14 de septiembre de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	14 de septiembre de 2016
Elecciones	22 de septiembre del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultada para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en cada Facultad para la cual se haya inscrito candidatos que cumplan los requisitos de la Sede Central y en las sedes de Apartadó y Rionegro, una urna por cada sede para el depósito de los votos de cada Facultad.

RESOLUCION No.
ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 21 de septiembre de 2016 a partir de las 19:00 horas para los estamentos de docentes, estudiantes y graduados. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.
El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado
La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

RESOLUCION No.
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación; Dirección de Regionalización, Decanos de Facultad, Oficina de Graduados, Asopol, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAGO. Los decanos están encargados de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector